



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 19 de febrero de 2025

Acta N°3

Res. N° 278/025

Exp. N°2023-25-1-004224

PAEMFE/AdqyJur/BR/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la comparación de precios N°5065/2024 para la adquisición de equipamiento mobiliario para el CEA N°183 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP), que forma parte del Proyecto “Aulas 3.0 en formato 360” de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que por Resolución N°2702/024 Acta N°40 de fecha 13 de noviembre de 2024, el Consejo Directivo Central (CODICEN) solicita la contratación de referencia, tal y como surge de fs. 73 a fs. 76 de obrados;

II) que a fs. 61 y a fs. 100 lucen informes de la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa en los cuales se expresa que la presente adquisición se afectará al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de contraparte local del Programa del Proyecto 813, contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

III) que de fs. 111 a fs. 112 luce resolución N°127/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 del Coordinador General del Programa donde autoriza el inicio del procedimiento y aprueba el

Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que luce de fs. 104 a fs. 110;

IV) que de fs. 116 a fs. 118 lucen las especificaciones técnicas del mobiliario a adquirir;

V) que de fs. 120 a fs. 123 luce la publicación en el en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) e invitaciones para participar en el llamado a tres empresas del ramo;

VI) que a fs. 126 luce el Acto de Apertura de fecha 15 de enero de 2025;

VII) que de fs. 127 a fs. 150 obran las ofertas presentadas por las empresas: FRACTAL SAS, METALÚRGICA DEL ESTE LTDA, NICOLAS DE MARCO & CIA. SA;

VIII) que a fs. 151 luce el informe de la Unidad de Adquisiciones y Jurídica del Programa, en el que se analiza desde el punto de vista formal las propuestas de las empresas oferentes;

IX) que a fs. 153 luce el informe técnico de la Unidad de Infraestructura del Programa;

X) que a fs. 156 luce informe contable de la Unidad Financiero Contable del Programa;

CONSIDERANDO: I) que, cumpliendo con los criterios de elegibilidad de las inversiones, el presente gasto se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual 2025 del Programa;

II) que efectuados los respectivos análisis – formal y técnico – las Unidades de Adquisiciones y Jurídica y de Infraestructura del Programa determinaron que todos los oferentes presentaron propuestas válidas;

III) que como surge a fs. 156 del informe contable de la Unidad Financiero Contable del Programa, analizados los



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

aspectos económicos se sugiere adjudicar el presente procedimiento competitivo a la empresa NICOLAS DE MARCO & CIA S.A;

IV) que a fs. 161 luce la afectación del gasto N°0330/25 por un monto total nominal de \$U 1.870.494 (pesos uruguayos un millón ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro) con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

V) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la comparación de precios N°5065/2024 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) para la adquisición de equipamiento mobiliario para el CEA N°183 de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, que forma parte del Proyecto “Aulas 3.0 en formato 360” con cargo al Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Línea de Acción 2 - Equipamiento informático y mobiliario de centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión 3 - Equipamiento mobiliario financiada con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR a la empresa NICOLAS DE MARCO & CIA S.A. según el siguiente detalle:

NICOLAS DE MARCO & CIA S.A.

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unit. s/imp	Precio total s/imp
1	Pizarra flow móvil con cajones	12	6.326	75.912
2	Silla liceal con altura regulable	180	3.476	625.680
3	Mesa liceal	180	4.620	831.600
Subtotal				1.533.192
IVA				337.302
Total				1.870.494

El monto total a adjudicar a la empresa **NICOLAS DE MARCO & CIA** asciende a la suma de \$ 1.533.192 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y tres mil ciento noventa y dos) más impuestos, totalizando la suma de \$ 1.870.494 (pesos uruguayos un millón ochocientos setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 de dicho Programa, contrato de préstamo N°5337/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 528/003 del 23 de diciembre de 2003 se hará la retención del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda según lo estipulado en el artículo 2 del referido Decreto.

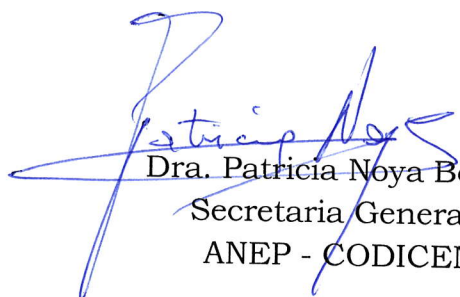
4) Aclarar que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP) y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar a los oferentes, previa intervención



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Patricia Noya Berriel
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Dr. Juan A. Gabito Zóboli
Presidente
ANEP - CODICEN